

ACTA DE EMPALME CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9209576, SUSCRITO ENTRE FONDANE Y DIANA CAROLINA DOMINGUEZ DURANGO CEDIDO A CARLOS ANDRES ARDILA ARDILA.

Lugar: Neiva, Huila

Fecha: 30 de abril de 2026

Participantes:

CEDENTE: **DIANA CAROLINA DOMINGUEZ DURANGO** C.C: 1.064.982.638

CESIONARIO: **CARLOS ANDRES ARDILA ARDILA** C.C: 79.983.511

Objetivo: El contratista cedente y el contratista cesionario realizan el empalme de las actividades desarrolladas en marco del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión sin formalidades plenas **N° CO1.PCCNTR.9209576 de 2026 FONDANE**, del cual el contratista cedente estuvo encargado de ejecutar el objeto de este, a fin de que el contratista cesionario prosiga con el objeto y obligaciones estipuladas.

A continuación, se da a conocer el objeto contractual, actividades y estado financiero:

EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Objeto del contrato:

226_CONV_FONTUR_EGIT_2026_DRA_TH_TU Prestación de servicios de apoyo a la gestión para para hacer seguimiento a la cobertura, crítica, consistencia y calidad de la información de la Encuesta de Gasto Interno en Turismo EGIT, mediante el medio que el DANE disponga para este fin.

Actividades ejecutadas por el cedente:

Además de las obligaciones generales, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Asistir puntualmente a las actividades de entrenamiento y reentrenamiento, con el fin de abordar aspectos metodológicos, tecnológicos, técnicos o de recolección relacionados con la operación estadística.
2. Asistir puntualmente a las reuniones o reinducciones operativas que se requieran para tratar aspectos metodológicos, tecnológicos y técnicos de la investigación con el fin de mejorar o socializar procesos que en el desarrollo del operativo se requieran.
3. Realizar con calidad y oportunidad los informes requeridos, dando manejo responsable a los recursos asignados, así como reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que afecte el cumplimiento de sus actividades, conforme a la metodología y lineamientos establecidos para el operativo.
4. Presentar los informes parciales y finales requeridos por el encargado de ejercer el control y vigilancia sobre las actividades desarrolladas, con calidad de acuerdo con la metodología de la investigación.

ACTA DE EMPALME CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9209576, SUSCRITO ENTRE FONDANE Y DIANA CAROLINA DOMINGUEZ DURANGO CEDIDO A CARLOS ANDRES ARDILA ARDILA.

5.	Llevar a cabo el seguimiento de las actividades relacionadas con el desarrollo de la operación estadística, prestando asistencia técnica, temática y operativa, resolviendo las dudas que se presenten, dando alternativas de solución, así como realizar el control de calidad de la información recolectada, el manejo adecuado de la encuesta en terreno y oficina, y asegurar que toda la información requerida por el DANE sea entregada de manera completa y oportuna, conforme a la metodología y lineamientos establecidos para el operativo.
6.	Distribuir equitativamente las cargas al personal operativo de acuerdo con la muestra asignada y según los lineamientos de la encuesta y velar por su cumplimiento.
7.	Llevar el control de los indicadores de calidad, cobertura y oportunidad, generando las alertas correspondientes para tomar las medidas necesarias para su cumplimiento.
8.	Realizar la gestión pertinente ante las autoridades competentes para informar sobre la ejecución de la operación estadística, según los lineamientos establecidos por el DANE.
9.	Cumplir con cronogramas y planes de trabajo, coordinando tareas con el delegado de planta en la sede o supervisor de contrato.
10.	Hacer uso permanente de los canales de comunicación, notificación y acompañamiento dispuestos por el DANE, para informar las novedades y estar informados de manera permanente sobre las recomendaciones y decisiones que se tomen.
11.	Apoyar la organización del archivo de todos los documentos generados en el operativo.
12.	Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual designadas por el supervisor del contrato.

Actividades para ejecutar por el cesionario:

Además de las obligaciones generales, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.	Asistir puntualmente a las actividades de entrenamiento y reentrenamiento, con el fin de abordar aspectos metodológicos, tecnológicos, técnicos o de recolección relacionados con la operación estadística.
2.	Asistir puntualmente a las reuniones o reinducciones operativas que se requieran para tratar aspectos metodológicos, tecnológicos y técnicos de la investigación con el fin de mejorar o socializar procesos que en el desarrollo del operativo se requieran.
3.	Realizar con calidad y oportunidad los informes requeridos, dando manejo responsable a los recursos asignados, así como reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que afecte el cumplimiento de sus actividades, conforme a la metodología y lineamientos establecidos para el operativo.
4.	Presentar los informes parciales y finales requeridos por el encargado de ejercer el control y vigilancia sobre las actividades desarrolladas, con calidad de acuerdo con la metodología de la investigación.
5.	Llevar a cabo el seguimiento de las actividades relacionadas con el desarrollo de la operación estadística, prestando asistencia técnica, temática y operativa, resolviendo las dudas que se presenten, dando alternativas de solución, así como realizar el control de calidad de la información recolectada, el manejo adecuado de la encuesta en terreno y oficina, y asegurar que toda la información requerida por el DANE sea entregada de

ACTA DE EMPALME CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9209576, SUSCRITO ENTRE FONDANE Y DIANA CAROLINA DOMINGUEZ DURANGO CEDIDO A CARLOS ANDRES ARDILA ARDILA.

manera completa y oportuna, conforme a la metodología y lineamientos establecidos para el operativo.
6. Distribuir equitativamente las cargas al personal operativo de acuerdo con la muestra asignada y según los lineamientos de la encuesta y velar por su cumplimiento.
7. Llevar el control de los indicadores de calidad, cobertura y oportunidad, generando las alertas correspondientes para tomar las medidas necesarias para su cumplimiento.
8. Realizar la gestión pertinente ante las autoridades competentes para informar sobre la ejecución de la operación estadística, según los lineamientos establecidos por el DANE.
9. Cumplir con cronogramas y planes de trabajo, coordinando tareas con el delegado de planta en la sede o supervisor de contrato.
10. Hacer uso permanente de los canales de comunicación, notificación y acompañamiento dispuestos por el DANE, para informar las novedades y estar informados de manera permanente sobre las recomendaciones y decisiones que se tomen.
11. Apoyar la organización del archivo de todos los documentos generados en el operativo.
12. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual designadas por el supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por siete (7) meses; sin exceder el 31 de octubre del año 2026.

FECHA DE INICIO: 02 de febrero de 2026.

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 1 de septiembre de 2026

ESTADO DE PAGOS:

Concepto		
Valor inicial	\$ 21.862.400	
Valor del contrato con adiciones y liberaciones anteriores	\$ 0	
Valor adiciones o liberación de la presente modificación (si aplica)	\$ 0	
Valor total del contrato con la presente modificación	\$ 21.862.400	
Balance de pagos		
Valor pagado según reporte según SIIF Nación con corte a 14-04-2026		\$ 6.246.400
Valor ejecutado pendiente por pagar (si aplica)		\$ 3.123.200
Valor por ejecutar con la presente modificación		\$ 12.492.800
SUMAS IGUALES	\$ 21.862.400	\$ 21.862.400

Valor total del contrato: El valor inicial del presente contrato es de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$21.862.400) M/cte. Discriminados de la siguiente manera:

ACTA DE EMPALME CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9209576, SUSCRITO ENTRE FONDANE Y DIANA CAROLINA DOMINGUEZ DURANGO CEDIDO A CARLOS ANDRES ARDILA ARDILA.

Por concepto de Honorarios: \$ 20.972.000

Por concepto de Transporte urbano \$ 890.400

Valor pagado al cedente: El valor pagado al cedente corresponde a seis millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos (\$ **6.246.400**) de los cuales \$5.992.000 corresponden a honorarios de los meses de febrero y marzo de 2026 y \$ 254.400 corresponden a transporte urbano de los meses de febrero y marzo del 2026.

Valor pendiente por pagar al cedente: la suma de tres millones ciento veinte tres mil doscientos pesos (\$ **3.123.200**) M/cte., los cuales corresponden: (\$ 2.996.000) por concepto de honorarios y \$ (127.200) por concepto de transporte urbano del mes de abril de 2026 del operativo de recolección EGIT.

Valor por ejecutar: Después del balance se tienen los siguientes valores pendientes de ejecutar:

La suma de doce millones cuatrocientos noventa y dos mil ocho cientos pesos (\$ **12.492.800**) M/cte., que serán cancelados al cesionario de la siguiente manera:

Por concepto de Honorarios \$ 11.984.000 y por concepto de transporte urbano se le reconocerá al contratista hasta por un valor de \$ 508.800

*** Por concepto de Honorarios:**

Primer pago hasta por valor de \$2.996.000 M/cte., de acuerdo con la entrega del reporte de cobertura, avance de la crítica de acuerdo con los lineamientos establecidos y seguimiento a novedades desarrollados por los encuestadores a su cargo, correspondientes al cuarto mes de la ejecución del contrato, asegurando la calidad y oportunidad durante todos los procesos del operativo.

Segundo pago hasta por valor de \$2.996.000 M/cte., de acuerdo con la entrega del reporte de cobertura, avance de la crítica de acuerdo con los lineamientos establecidos y seguimiento a novedades desarrollados por los encuestadores a su cargo, correspondientes al quinto mes de la ejecución del contrato, asegurando la calidad y oportunidad durante todos los procesos del operativo.

Tercer pago hasta por valor de \$2.996.000 M/cte., de acuerdo con la entrega del reporte de cobertura, avance de la crítica de acuerdo con los lineamientos establecidos y seguimiento a novedades desarrollados por los encuestadores a su cargo, correspondientes al sexto mes de la ejecución del contrato, asegurando la calidad y oportunidad durante todos los procesos del operativo.

Cuarto pago hasta por valor de \$2.996.000 M/cte., de acuerdo con la entrega del reporte de cobertura, avance de la crítica de acuerdo con los lineamientos establecidos y seguimiento a novedades desarrollados por los encuestadores a su cargo, correspondientes al cierre de la ejecución del contrato, asegurando la calidad y oportunidad durante todos los procesos del operativo.

***Por concepto de transporte urbano:**

*Por Concepto de otros transportes: Por concepto de otros transportes se le reconocerá al contratista un valor hasta por \$ 508.800 distribuidos así:

Primer pago hasta por: \$ 127.200 en el mes de mayo de 2026.

ACTA DE EMPALME CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9209576, SUSCRITO ENTRE FONDANE Y DIANA CAROLINA DOMINGUEZ DURANGO CEDIDO A CARLOS ANDRES ARDILA ARDILA.

Segundo pago hasta por: \$ 127.200 en el mes de junio de 2026.

Tercer pago hasta por: \$ 127.200 en el mes de julio de 2026.

Un cuarto y último pago hasta por: \$127.200 en el mes de agosto 2026.

Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera:

1. Para los honorarios y transporte urbano, previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

Imputación presupuestal RP 826 de fecha 29/01/2026

El cesionario da cumplimiento a los requisitos solicitados para dar continuidad al respectivo contrato.

Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de abril de 2026

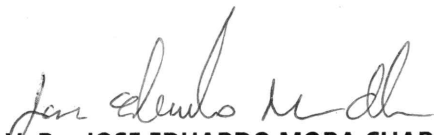
Firmas,



DIANA CAROLINA DOMINGUEZ DURANGO
C.C: 1.064.982.638
CEDENTE



CARLOS ANDRES ARDILA ARDILA
C.C: 79.983.511
CESIONARIO



VoBo. JOSE EDUARDO MORA CHARRY

Profesional universitario 2044-04

Supervisor del contrato CO1.PCCNTR.9209576-FONDANE

Dirección Territorial Sur Oriente DANE Sede Neiva